

2.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad.

Término municipal: Benarrabá.

Pertenencia: Ayuntamiento de Algotocín.

Superficie: 235,3168 ha.

Límites: Norte: Tajo del Murciélago y terrenos particulares.

Este: Terrenos particulares.

Sur: Fincas particulares y arroyo «Veranil» y arroyo «Carboneras».

Oeste: Arroyo de las «Veguetas» o de los «Enriaderos» y propiedades particulares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 151/03, interpuesto por Grupo de Amigos de la Naturaleza Gran Madroño y otro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por Grupo de Amigos de la Naturaleza Gran Madroño y otro, recurso núm. 151/03, contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 18 de junio de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2003/91/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal y Especies Protegidas, por la que se impone a Alconeras, S.A.T. una sanción de multa pecuniaria por importe de 1.502,53 euros, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 24 de febrero de 2004, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz y la de los Consejos Provinciales de Mayores.*

El Decreto 277/1995, de 7 de diciembre, reguló el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores como órganos de participación de las personas mayores y de las entidades y organismos con competencias en este sector. Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores. Cumplida la duración del mandato por cuatro años establecido en el artículo 18 del mencionado Decreto y habiéndose producido las designaciones y elecciones de los vocales que forman parte de estos Consejos, en cumplimiento del art. 15 del citado Decreto, procede hacer pública la composición del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales.

Asimismo, y según lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 227/1995, los miembros de estos Consejos de Mayores que sean personal ajeno a las Administraciones Públicas tendrán derecho al correspondiente abono de indemnizaciones por dietas y gastos de desplazamiento.

Por cuanto antecede, a propuesta del titular de la Dirección General de Personas Mayores, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Artículo primero. Se hace pública la composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. Los miembros de estos Consejos de Mayores que siendo personal ajeno a las Administraciones Públicas asistan a las sesiones de los mismos tendrán derecho a la correspondiente indemnización por dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Sevilla, 24 de febrero de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

#### ANEXO

### COMPOSICION DEL CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES

#### A. CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES

Presidente: Don Isaias Pérez Saldaña. Excmo.Sr. Consejero de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don José González Gastañaga.  
Vicepresidente segundo: Don José Gallardo Fernández.

Vocales en representación de la Administración Pública.

- Por la Administración Autonómica.

Sr. don José Mora Galiana. Ilmo. Director General de Bienestar Social.

Sra. doña M.ª Antigua Escalera Urkiaga. Ilma. Directora General de Salud Pública y Participación.

Sr. don Sebastián Sánchez Fernández. Ilmo. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

Sr. don Juan Morillo Torres. Ilmo. Director General de Arquitectura y Vivienda.

- Por la Administración Local.

Por los Ayuntamientos.

Doña Josefina Ruiz Beltrán. Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Velez-Málaga.

Doña M.<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez. Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.

Por las Diputaciones.

Doña Pilar Parra Ruiz. Diputada del Area de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén.

Doña Bella Martín Eugenio. Diputada del Area de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Huelva.

- Por la administración de la Seguridad Social:

Sr. Don Antonio Amalio Sánchez López. Ilmo. Director Provincial del INSS Sevilla.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Mayores.

Don José González Gastañaga Don Luis María Molíni del Castillo.

Doña Antonia Asencio Pérez.

Don Manuel Ridruejo Muñoz Doña María José Rodríguez Castañeda.

Suplentes:

Don Manuel Prado Carrasco.  
Don Esteban Vega Martínez.  
Don Manuel Pelayo Merino.  
Doña Ascensión Gómez Valero.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Pedro Rueda Serrano. UGT.  
Don Juan Pedrosa Ruiz. UGT.  
Don Juan M.<sup>a</sup> Varela Rey. CC.OO.  
Don Juan Andújar Leal. CC.OO.

Suplentes:

Doña María Piedad Pérez Arco. UGT.  
Don José María Ruiz García. CC.OO.  
Doña Concha Navarro Espinosa de los Monteros. CC.OO.  
Don Francisco Manzano Pastor. CC.OO.

Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro.

Doña Dolores Rivilla Jurado.  
Don Rafael Luque Muñoz.

Suplentes:

Don Sebastián Domínguez Morales.  
Doña María Anatolia del Rey Rodríguez.  
Doña María del Carmen Gallego Marín.

Vocales en representación por los mayores usuarios.

Doña Isabel Ferreiros Elices.  
Doña Pilar Domínguez Angulo.  
Don Simón García Díaz.  
Doña Josefa Escalante Aragón.  
Don Francisco Gómez Corrales.

Suplentes:

Don Ginés Caparros Jerez.  
Don Juan Ortega Expósito.  
Don Manuel Dorantes Cordero.  
Doña Pilar Latienda Zalaya.  
Don Manuel Moreno Rubio.  
Don Juan José Triguero Sánchez.

Vocales representantes de los Consejos Provinciales.

Doña Covadonga Grijalba Castaño. Almería.  
Doña Ana Lobato Muñoz. Cádiz.  
Don José de la Torre Cabello. Córdoba.  
Doña Carmen Pérez Marín. Granada.  
Doña Marina Sánchez Rivera. Huelva.  
Don Daniel Jiménez Moreno. Jaén.  
Doña M.<sup>a</sup> Cruz Mariscal Durán. Málaga.  
Doña Amparo Delmonte Hurtado. Sevilla.

Suplente:

Doña Concepción Zorita Tomillo. Almería.

Secretaría:

Doña María Encarnación Suárez Arjona. Jefa del Servicio de Mayores.

#### B. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE ALMERIA

Presidente: Don Luis López Jiménez. Ilmo. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don Juan Arenas González. (Suplente: Don Juan del Arco Alias).

Vicepresidente segundo: Don César Luigi Carini Martínez. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Don Manuel Lucas Mateu. Ilmo. Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

Don Francisco Maldonado Sánchez. Ilmo. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Don Luis Caparros Mirón. Ilmo. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vocales en representación de la Administración Local.

Doña María Muñoz García. Diputada Provincial del Area de Servicios Sociales y Mujer de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Pilar González Pradas. Concejala de Atención Social del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Doña M.<sup>a</sup> Paz Fernández Garrido. Concejala del Ayuntamiento de Adra.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Doña Ana Joaquina García Muñoz. Alcaldesa del Ayuntamiento de Antas y como suplente don José Navarro Alonso. Alcalde del Ayuntamiento de Turre.

Vocal en representación de la Administración de la Seguridad Social.

Don Cristóbal Guerrero Martín. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Ramón Noguera Rivas.

Don Antonio Salas Sanandrés.  
Doña Pilar Sánchez Godoy.  
Don Rafael Gutiérrez Serrano.  
Don Juan del Arco Alías.  
Doña Covadonga Grijalba Castaño.  
Don Antonio Real Suárez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Doña Josefa Gutiérrez López. UGT.  
Doña Plácida Ordoño Martínez. UGT.  
Don Juan Manuel López Calleja. CC.OO.  
Don Antonio Ureña Hernández. CC.OO.

Vocales por las Entidades y Centros sin ánimo de lucro.  
Don Francisco Navarro Domene.  
Don José Luis Sánchez Teruel.

Vocales por los Mayores usuarios.  
Don Ginés Caparrós Jerez.  
Don Juan Ortega Expósito.  
Don Simón García Díaz.  
Don Fernando Fernández Gil.  
Doña Concepción Zorita Tomillo.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.  
Don Francisco Antolín Tapia. C.L. Mayores Macael.  
Don Juan Arenas González. C.L. Mayores Roquetas de Mar.  
Don Gabriel Carretero Godoy. C.L. Mayores El Ejido.  
Don Juan Manuel López Garrido. C.L. Mayores Vera.  
(Pendiente designar Consejo Local de Almería capital).

Secretaria:

Doña Felisa Gamero Hernáiz. Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

#### C. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CADIZ

Presidenta: Doña Manuela Guntiñas López. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don José Díaz González.

Vicepresidente segundo: Don José Ramón Galván de la Torre. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Doña M.<sup>a</sup> Victoria de Lafflor Carot. Representante de la Delegación Provincial de Salud.

Don Manuel García Moreno. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Don Francisco de Miguel Sin-Bolea. Representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Vocales en representación de la Administración Local:

Don Felipe Márquez Mateo. Diputado de Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Don Juan Antonio Guerrero Vázquez. Concejal del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cádiz.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Doña Carmen Gómez Baña. Concejal del Ayuntamiento de San Fernando.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Don Juan Carrero Jiménez. Concejal del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social:

Doña María Jesús Morell Sastre. Ilma. Directora Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Juan Antonio Cabeza de Vaca Gómez.

Don Ramón Catalán Montero.

Don Manuel García Bado.

Doña Ana Lobato Muñoz.

Don José Rivero González.

Don Esteban Vega Benitez.

Don José Manuel Roldán Pérez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Juan Antonio Beato Caballero. UGT.

Don Juan Herrera Lozano. UGT.

Don Juan Luis Troncoso Salgado. CC.OO.

Don José Pecci Rodríguez. CC.OO.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Don José Luis Salido Mateo.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don José Díaz González.

Doña Pilar Domínguez Angulo.

Doña Pilar Latienda Zalaya.

Doña Salud Pérez Leyton.

Don Juan José Triguero Sánchez.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.

Don Felipe Tejuca de Francisco. Consejo Local de Cádiz.

Don Juan José Marín Romero. Consejo Local Jerez de la Frontera.

Secretario:

Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

#### D. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CORDOBA

Presidente: Don Manuel Sánchez Jurado. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don Rafael Torrico Beltrán.

Vicepresidente segundo: Don Alejandro Morilla Arce. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Don Manuel Aires López. Representante de la Delegación Provincial de Salud.

Don Manuel Rubio Capilla. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Doña María José Ruiz Navero. Representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vocales en representación de la Administración Local.  
Doña Rafaela Crespín Rubio. Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Carmen López Martínez.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Pendiente por designar.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Pendiente por designar.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Doña María Isabel Leña Pulido. Dirección Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don José Jaén Hidalgo.  
Don Francisco Ramos Cabrera.  
Don Antonio Oblaré Ríos.  
Don Francisco Cardoso Gutiérrez.  
Don Salvador Alba Gaitán.  
Don José Manuel Zafra Mata.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Rafael Martínez Ruiz. CC.OO.  
Don Antonio Sánchez Tapia. CC.OO.  
Don José Alcántara Cuesta. UGT.  
Don Francisco Medina Aguilera. UGT.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Don Rafael Luque Muñoz.  
Don Manuel Lanzas Sánchez.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Francisco Quesada Trujillo.  
Don Manuel Polo González.  
Don Rafael Torrico Beltrán.  
Don Antonio Ruiz Lozano.  
Don Rafael Sánchez Sánchez.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.

Don José de la Torre Cabello. C.L. de Córdoba.

Secretario:

Don Alejandro Vicario Yagüez. Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

#### E. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE GRANADA

Presidenta: Doña Rosario Quesada Santamarina. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidenta primera: Doña Encarnación Olmedo Paredes.

Vicepresidenta segunda: Doña Pilar Sánchez Palencia.  
Secretaría General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Doña Isabel Marín Rodríguez. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Don José García Girarte. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Don Pedro Ramírez Ortiz. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local.  
Doña Juana María Rodríguez Maza. Diputada del Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Ana López Andújar.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Doña Josefa Jiménez Tamayo. Ayuntamiento de Loja.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Don Frutos Pérez Vilar. Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Don Bernardo Olmedo Cardenete. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Doña Margarita Camacho Roldán.  
Don Fernando Torres Cobo.  
Doña Braulia Ramos Alarcón.  
Don Sebastián Munera Avellán.  
Doña Consuelo Martín del Río.  
Doña Carmen Peregrín Roldán.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Doña Pilar de la Varea de la Merced. UGT.  
Don Sixto Ruiz León. UGT.  
Don José López Rodríguez. CC.OO.  
Don Miguel de la Oliva García. CC.OO.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Doña María Dolores Rivilla Jurado.  
Don Manuel Pérez Fernández.

Vocales por los Mayores usuarios.

Doña Adoración Ortiz Valero.  
Don José Carmona Aguilar.  
Don Rafael Alabarce Ocaña.  
Doña Josefa Escalante Aragón.  
Don José García Garrido.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.

Doña Carmen Pérez Marín. C.L. Granada.  
Don Salvador Varo Soto. C.L. Motril.

Secretaría:

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Mata Palazuelo. Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

#### F. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE HUELVA

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don José González Gastañaga.

Vicepresidente segundo: Don Eduardo Martínez Chamorro. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Don Antonio Serrano Aguilar. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Doña Carmen Colás Suárez. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Suplente: Doña Blanca Pons Rodríguez.

Doña Rosa Beltrán Ruiz. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local.  
Doña Bella Martín Eugenio. Diputada del Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Pilar Miranda Plata.

Representante de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: Pendiente designación.

Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Doña Herminia Gómez González.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Doña Blanca Echezarreta González. Ilma. Directora Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don José González Gastañaga.

Don Alfonso Carmona Pino.

Doña Marina Sánchez Rivera.

Don Carlos Santana Ruivo.

Don José Márquez Díaz.

Don José Almeida Burgos.

Don José García Romero (Suplente: Doña Rosario García Gómez).

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Francisco González Rasero. UGT.

Don José Delgado Delgado. UGT.

CC.OO: Pendiente designación dos vocales.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Doña Aurora Gómez Martín.

Doña Aurora Vélez Morón.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Manuel Romero Caballero.

Don Antonio Aguilar Iturriaga.

Don Manuel Vázquez del Valle.

Doña Isabel Ferreiros Elices.

Don Diego Ramirez Sánchez.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores. Consejo Local de Huelva: Pendiente designación.

Secretario:

Don Tomás Aceituno Moreno. Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

#### G. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE JAEN

Presidenta: Doña Simona Villar García. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidenta primera: Doña Antonia Collado Espinosa.

Vicepresidente segundo: Don Mariano Cencillo Valdés.

Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autonómica:

Doña Inocencia Bolívar Bolívar. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Doña María José Foix Ruiz. Representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Don Juan Agüayo Liébana. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local. Doña Pilar Parras Ruiz. Diputada del Area de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Don Antonio Lucas Mohedano.

Representante de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bellido Muñoz. Ayuntamiento de Andújar.

Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Doña Angeles Cobo López. Ayuntamiento de Alcaudete.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Don Andrés Blazquez Orozco. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Juan Antonio Merino Fernández.

Don Francisco Chica López.

Doña Antonia Collado Espinosa.

Don Gregorio Sampedro Frutos.

Don Daniel de Castro Morales.

Don Luis Morales Pérez.

Don Juan Ignacio Ortiz Ruiz.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Doña María de los Angeles Torres Lendinez. UGT.

Don Antonio Pérez Canovaca. UGT.

Don Juan Bosquet Vique. CC.OO.

Don Rafael Valderas Peinado. CC.OO.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Don Antonio Anguita Bueno.

Doña María Anatolia del Rey Rodríguez.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Francisco Palomares Polaina.

Don Juan García Ciudad.

Don Rafael Liébana Castellano.

Don Manuel Sánchez Rodríguez.

Don Daniel Jiménez Moreno.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores. Don Benito Peña García. Consejo Local de Andújar.

Secretaria:

Doña Isabel Fernández Domenech. Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

#### H. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE MALAGA

Presidenta: Doña Ana Paula Montero Barquero. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don Rafael Velasco Llamas.

Vicepresidente segundo: Don Antonio Collado Expósito. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autonómica:

Don Marcelo Lorenzo García. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Don Fernando Pérez Llorens. Representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Don Guillermo Jiménez Aranda. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local. Doña Ana Navarro Navarro. Diputada Delegada de Derechos Sociales de la Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña M.<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez.

Representante de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: Don Antonio Lasanta Gutiérrez. Concejal del Ayuntamiento de Ronda.

Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Don Antonio Bernal Aranda-Rodríguez. Concejal del Ayuntamiento de Coín.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Don Rafael Marín Cárdenas. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Francisco Rocataliata Mendoza.

Doña Pilar Payar Trujillo.

Doña María Vicenta Moreno Calvo.

Doña María Cruz Mariscal Durán.

Don Bernardo Rosa González.

Don Ignacio A. Beneroso Muñoz.

Don Manuel Medina Palomo.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Jose Ortigosa Rodríguez. CC.OO.

Don Juan Andújar Leal. CC.OO.

Doña Salvadora Sánchez López. UGT.

Doña Antonia Jiménez Palacios. UGT.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Doña María del Carmen Gallego Martín.

Don Federico Soria Valverde.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Emilio Pascual Campos.

Doña Emilianita Durán Collado.

Don Ramón Germinal Bernal Soto.

Don Rafael Velasco Llamas.

Doña María Luisa Navarro Mellado.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.

Don Guillermo Soler Torres. Consejo Local de Málaga.

Don Antonio Márquez González. Consejo Local de Málaga.

Secretario:

Don Francisco T. Grau González. Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

#### I. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE SEVILLA

Presidente: Don Francisco Obregón Rojano. Ilmo. Delegado Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don Luis M.<sup>a</sup> Moliní del Castillo.

Vicepresidente segundo: Don Antonio Lorenzo Nombela.

Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Doña Zoila Carreras Puerto. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Doña María del Mar Gutiérrez Rodríguez. Representante de la Delegación Provincial la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Doña Concepción Conde Amiano. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local.

Doña Verónica Pérez Fernández. Diputada del Area de Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Aurora Atoche Navarro. Delegada del Area de Bienestar Social.

Representante de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: Don José Vicente Franco Palencia. Alcalde del Ayuntamiento de Coria del Río.

Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Don Jacinto Pereira Espada. Alcalde del Ayuntamiento de Gerena.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Don Antonio Amalio Sánchez López. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Manuel Ridruejo Muñoz.

Doña Amparo Delmonte Hurtado.

Don Manuel Ramírez León.

Don Leandro Jiménez García.

Don Luis M.<sup>a</sup> Moliní del Castillo.

Don José Ortega Moreno.

Doña María Semper Landete.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Juan Pedrosa Ruiz. UGT.

Don Carlos Guerra Cano. UGT.

Don Francisco Manzano Pastor. CC.OO.

Don José Antonio García Alvarez. CC.OO.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Don José María Poole Liñán.

Don Sebastián Domínguez Morales.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Manuel Dorantes Cordero.

Don Luis Fernández Reyes.

Don Diego Linares González.

Don Francisco Gómez Corrales.

Don Manuel Moreno Rubio.

Secretaria:

Doña Leocricia Jiménez López. Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 562/2002. (PD. 630/2004).*

NIG: 4109100C200200 04720.

Procedimiento: J. Verbal (N) 562/2002.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Juicio: J. Verbal (N) 562/2002.

Parte demandante: Margarita Quintanal Sanemeterio.

Parte demandada: Covimar, S.A.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### SENTENCIA

Magistrada-Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.

En la ciudad de Sevilla a 30 de septiembre de 2003.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Verbal Civil núm. 562/02 de los de este Juzgado, sobre otorgamiento de escritura pública, habiendo sido partes de un lado doña Margarita Quintanal Sanemeterio representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús León González y bajo la dirección letrada de don Manuel León González y de otro la entidad Covimar, S.A. en rebeldía.

### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por el Procurador don Jesús León González, actuando en el nombre y la representación de doña Margarita Quintanal Sanemeterio se formuló demanda de juicio verbal sobre otorgamiento de escritura pública contra la entidad Covimar, S.A., que por turrio de reparto correspondió a este Juzgado, demanda en la cual tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, terminaba suplicando el dictado de una sentencia por la cual:

1. Se declare que doña Margarita Quintanal Sanemeterio y don Pedro Jiménez-Andrade Forte adquirieron con fecha de 18 de febrero de 1974, para su sociedad de gananciales y mediante contrato de compraventa unido a autos, la vivienda sita en C/ Pilar de Gracia núm. 4, 2.º C, de esta capital, a la inmobiliaria Covimar S.A. y en su consecuencia:

2. Condene a la mercantil referenciada a otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda referida, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Sevilla, Tomo 682, Libro 350, finca 24.546 al folio 1, a favor de doña Margarita Quintanal Sanemeterio y para la sociedad de gananciales compuesta con don Pedro Jiménez-Andrade Forte, condenándola asimismo a que comparezca en la Notaría de don Rafael Leña Fernández en el plazo de 10 días naturales tras la firmeza de la sentencia que se dicte, a tales efectos, y con los apercebimientos de que en caso contrario será otorgada de oficio.

Acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, y mandándose sustanciar por los trámites del juicio verbal, se convocó a las

partes al acto de la vista, que hubo de suspenderse por resultar la demandada desconocida en el domicilio aportado, y tras la investigación del domicilio vigente en el Registro Mercantil, y ante la imposibilidad de citación personal de la entidad, se acordó a instancias de la actora la citación edictal, convocándose nuevamente a las partes al acto de la vista.

Tercero. El juicio se celebró en el día y la hora señalados con asistencia sólo de la parte actora, sin que lo verificara la demandada, que fue declarada en rebeldía.

La parte actora se ratificó en su demanda, interesando asimismo el recibimiento a prueba, y proponiendo como única prueba la documental aportada con la demanda, ante lo cual fueron los autos declarados conclusos para sentencia.

Cuarto. Han sido observadas las prescripciones legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La acción ejercitada por la parte actora en los presentes autos, junto con el reconocimiento de la existencia del documento privado de compraventa entre las partes, contiene como pedimento principal la condena de la demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa sobre la vivienda descrita en la parte expositiva de esta sentencia.

La prueba practicada, consistente en copia del contrato de compraventa privado suscrito entre las partes, cuya eficacia y certeza no ha sido discutida por la demandada, así como los documentos cambiarios en que se instrumentó el pago aplazado de la vivienda, y otros documentos referentes a la efectiva entrega y posesión de la finca por la actora, en especial el pago de los impuestos correspondientes por la declaración de obra nueva y la división horizontal, conforme a lo dispuesto en el contenido de los artículos 609, 1.455 y concordantes del Código Civil, permiten, en aplicación del contenido del artículo 217 de la LEC, entender acreditada la efectiva celebración del contrato de compraventa privado entre las partes, instrumentado en el documento 2 de la demanda, y el cumplimiento de la obligación de pago y entrega de la cosa por los contratantes.

Conforme al contenido del artículo 1.279 del Código Civil, en relación con la estipulación cuarta del contrato privado de compraventa, en relación asimismo de la fuerza obligacional de los contratos que resulta del contenido de los artículos 1.089, 1.091, 1.255 y concordantes del ya citado texto sustantivo civil, procede la estimación íntegra de la demanda, en el sentido de condenar a la demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa a favor de la actora, sin que sin embargo deba contemplarse en dicha condena la elección por la actora de la Notaría en que ha de otorgarse tal escritura, elección contraria a la cláusula citada, y sin perjuicio en su caso de la correspondiente demanda de ejecución, ni el otorgamiento del plazo interesado para la correspondiente condena, incompatible con las disposiciones legales en materia de ejecución de sentencia.

Segundo. Conforme al criterio del vencimiento objetivo establecido en el artículo 394 de la LEC en materia de costas, las causadas en este procedimiento han de ser impuestas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación